



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Verbal. 110014003004-2022-00797-00.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), se subsanen los siguientes defectos:

1. Dirigir la demanda a este estrado judicial.
2. Allegar poder especial dirigido a este Despacho, indicado con precisión el asunto para el que fue conferido. El poder puede presentarse en la forma que establece el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o conforme lo señala el artículo 74 del Código General del Proceso.
3. Acreditar el apoderado de la parte demandante que la dirección de correo electrónico que informa en el acápite de notificaciones, se encuentra registrada en el U.R.N.A.
4. Acercar la evidencia correspondiente del envío de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, junto con la presente subsanación, al correo electrónico que figura registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
5. Aportar el escrito subsanatorio con copia en mensaje de datos debidamente digitalizados los documentos.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

**Notificación por Estado:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 030  
Hoy 31 de agosto de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

**Firmado Por:**  
**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f5de9431c6cc70229f9ec81bef89af9e8f4050d4723add7c87974ce07125be**

Documento generado en 23/08/2022 06:13:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**